



ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA Y CONSEJERA DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE AGILIZACIÓN ADMINISTRATIVA AL SERVICIO DE LA CIUDADANÍA Y DE ATRACCIÓN DE INVERSIONES EMPRESARIALES

Las administraciones públicas tienen por principal función satisfacer de la mejor manera posible el interés general ayudando a la ciudadanía y a las empresas en sus relaciones con las instituciones públicas en un entorno de confiabilidad y de cultura abierta para agilizar y dar respuesta rápida y eficaz a las solicitudes y trámites que dispone la normativa para cada concreta actividad.

En un escenario económico y político caracterizado en los últimos años por la globalización el debate sobre el rol institucional de los poderes públicos en la gobernanza económica resulta de gran relevancia, en especial para analizar si es un freno a la actividad económica y, en su caso, como debe ser, la función de una Administración económica moderna, proactiva, que moviliza inversiones productivas, mejora la calidad de prestación de los servicios públicos y aporta la mejor seguridad (certeza) jurídica posible lo que facilita la confianza legítima, tan importante en el ámbito de las decisiones económicas

La nueva realidad jurídico-económica exige de los poderes públicos una visión estratégica en un contexto económico globalizado donde las decisiones públicas deben alinearse con exigencias del derecho a una buena administración. Esta perspectiva del buen gobierno obliga a superar la estricta visión “administrativa” de la actuación pública, que debe dejar paso a una visión moderna que debe ser proactiva y no meramente reactiva, procurando siempre la mejor satisfacción del interés general, lo que obliga a articular mecanismos de gobernanza pública de la actividad económica que promuevan un “crecimiento inteligente y socialmente responsable”. Así, el conocido principio *better and smart regulation* aspira a una mejor y más inteligente regulación y actuación pública para una mayor seguridad jurídica, a la vez que para eliminar cualquier burocracia innecesaria”.



Las Administraciones públicas deben, superando la tendencia a la inercia, ser un impulso para el mejor funcionamiento de la economía, pues en ello está la mejor consecución del interés general. No puede haber un Estado Social óptimo sin un correcto y sincrónico funcionamiento de la actividad económica, lo que requiere una posición de liderazgo institucional público. En consecuencia, las diferentes medidas de regulación o de actuación sobre la economía deben ser analizadas con el fin de evitar que sean un freno indebido (algo que, sin duda, sucede por interpretaciones rigoristas o excesivamente formales, alejadas de una correcta interpretación de las necesidades de interés general) lo que se alejaría de las exigencias del derecho a una buena administración.

Agilización, confiabilidad y eliminación de trámites administrativos “defensivos” como nuevos referentes en el diseño y puesta en práctica de la gobernanza económica al servicio de la ciudadanía, para impulsar un modelo de administración abierta y transparente que sirve de incentivo para atraer inversión productiva estable que consolide los objetivos geoestratégicos de Aragón.

Para ello se mejora la regulación de las técnicas de intervención, eliminando burocracia, incrementando la digitalización y medios electrónicos sencillos e interoperables y facilitando una gestión útil a favor del interés del ciudadano extendiendo la regla del silencio positivo ante el vencimiento de los plazos para resolver.

Y, en este sentido, Aragón constituye un territorio de gran atractivo para la implantación y desarrollo de iniciativas empresariales, determinado por una posición geográfica privilegiada y dotado de múltiples favores de competitividad, tales como un espacio institucional caracterizado por la seguridad jurídica y la previsibilidad institucional, la paz social o la estabilidad democrática.

Se ha demostrado que Aragón es un espacio de gran atractivo para la inversión y que ofrece numerosos factores que permiten configurar a esta Comunidad Autónoma con una ventaja competitiva frente a otros territorios cuya coyuntura política e institucional ha comportado la fuga de muy numerosas empresas que han encontrado en Aragón una tierra de oportunidades para comenzar una nueva andadura.



También Aragón se ha convertido en los últimos años en un territorio destino de múltiples inversiones internacionales, que han visto en la comunidad aragonesa un lugar apropiado para instalar sus infraestructuras. Es el caso, en concreto, de las numerosas iniciativas de inversión tanto nacional o internacional en el ámbito, por ejemplo, de la tecnología de datos o del ámbito agropecuario o energético.

Con la finalidad de consolidar este dinamismo y reforzar su capacidad de desarrollo empresarial y económico, en general, las Administraciones públicas aragonesas y la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en particular, debe configurarse como un vector para el crecimiento y la promoción de las iniciativas empresariales, como un catalizador efectivo para impulsar una economía industrial y de servicios basada en un modelo fundamentado en la innovación y un marco institucional y administrativo que permita favorecer y facilitar, en la mayor medida posible, el dinamismo económico y empresarial en el territorio de la Comunidad Autónoma aragonesa.

Se trata de dotar de la mayor coherencia a un modelo de Administración pública que ponga como uno de sus principales objetivos, servir de instrumento para la implantación y desarrollo de las iniciativas empresariales, en sus diversas manifestaciones, desde las iniciativas de emprendimiento y empresas emergentes, como la implantación de pequeñas y medianas empresas, o de grandes empresas de los tres sectores productivos.

Por tal motivo, se hace necesario iniciar un procedimiento de elaboración de un anteproyecto de Ley de agilización administrativa al servicio de la ciudadanía y de atracción de inversiones empresariales dirigido, por una parte, a hacer efectivo el derecho a la buena administración para impulsar un marco proactivo de la gestión pública al servicio de la ciudadanía, que facilite y dinamice la actuación económica en un entorno de confiabilidad y seguridad jurídica; así como el desarrollo en el ámbito de las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Aragón, medidas de apoyo de atracción de iniciativas de inversión, apoyo al tejido económico y arraigo y fidelización empresarial, impulsar la



racionalización administrativa, como proceso integral y continuo, para conseguir la optimización de su organización, la agilización mediante una efectiva simplificación y eliminación de burocracia, la normalización y automatización progresiva de los procedimientos para satisfacer las necesidades de la ciudadanía y los diferentes operadores económicos en Aragón, así como desarrollar, en el ámbito de las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Aragón, medidas de apoyo de atracción de iniciativas inversión, apoyo al tejido económico y arraigo y fidelización empresarial.

El Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma y se asignan competencias a los departamentos, crea el Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, al que se le atribuyen, entre otras, todas las competencias del anterior Departamento de Economía, Empleo e Industria, con excepción de las competencias en materia de empleo. De esta forma, corresponde al actual Departamento de Presidencia, Economía y Justicia la competencia para el procedimiento de elaboración del anteproyecto de ley hasta su aprobación como proyecto de ley por el Gobierno de Aragón.

El procedimiento que debe seguirse para la elaboración del anteproyecto es el previsto en el texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón.

Conforme al artículo 42 de la citada ley, la iniciativa para la elaboración de las disposiciones normativas corresponde a los miembros del Gobierno en función de la materia objeto de regulación. En este caso a la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, de acuerdo con el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma y se asignan competencias a los departamentos y el citado Decreto 105/2024, de 13 de julio.

Por su parte el artículo 43 de la misma norma establece que *“Una vez aprobada la orden de inicio, y con carácter previo a la elaboración del proyecto de reglamento o de ley, se abrirá un período de consulta pública para recabar la opinión de las personas y organizaciones que puedan verse afectadas por la futura norma (...). La consulta pública durará un mínimo de quince días*



naturales y un máximo de treinta días naturales, y se hará efectiva a través del Portal de Participación Ciudadana del Gobierno de Aragón”.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el artículo 42 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidente y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón,

ACUERDO:

Primero. Iniciar el procedimiento de elaboración del anteproyecto de Ley de agilización al servicio de la ciudadanía y de atracción de inversiones empresariales, con sujeción a los trámites que procedan en aplicación de la normativa vigente y, en particular, de conformidad con los artículos 42 y siguientes del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidente y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón.

Segundo. Encomendar a la Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia la elaboración del anteproyecto de ley y la realización de los trámites administrativos precisos para su aprobación como proyecto de ley, sin perjuicio de la colaboración de los órganos directivos y técnicos compelidos por razón de la materia.

Tercero. Realizar con carácter previo a la elaboración del anteproyecto de ley, el trámite de consulta pública para recabar la opinión de las personas y organizaciones que puedan verse afectadas por la futura norma, a través del Portal de Participación Ciudadana del Gobierno de Aragón, por un plazo de quince días naturales.



Firmado electrónicamente

LA VICEPRESIDENTA Y CONSEJERA DE PRESIDENCIA,
ECONOMÍA Y JUSTICIA

M^a del Mar Vaquero Perianez

CONSEJERO DE HACIENDA, INTERIOR Y

ADMINISTRACION PUBLICA

Roberto Bermúdez de Castro